**1 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del Organismo**   **de evaluación de la conformidad (OEC)**1 |  |
| **Nombre completo** |  |
| **Identificación personal (Cédula / Pasaporte)** |  |
| **Cargo que desempeña** |  |
| **Dirección** |  |
| **Teléfono** |  |
| **Correo electrónico** |  |

**DECLARA:**

Como representante legal de la institución que presenta esta solicitud de acreditación, ampliación o reevaluación ante el Organismo Dominicano de Acreditación, ODAC, declaro aceptar las disposiciones establecidas en este compromiso de acreditación, que se rige por los lineamientos de la Ley No.166-12 del Sistema Dominicano para la Calidad, por la Norma NORDOM ISO/IEC 17011 en su versión vigente, las demás leyes aplicables, las políticas y criterios del ODAC, así como por las siguientes cláusulas y disposiciones:

1. Cumplir de manera continua los requisitos de acreditación que le son aplicables, para el alcance acreditado o en proceso de acreditación, así como estar en disposición de demostrar dicho cumplimiento y disponer de experiencia en la realización de las actividades para las que solicita la acreditación.
2. Aceptar que, tanto los requisitos de acreditación establecidos en las normas internacionales como los criterios establecidos por el ODAC, en su aplicación sufren cambios en el tiempo con el fin de mantenerse al día con los desarrollos tecnológicos, y para asegurar en todo momento que las acreditaciones son adecuadas para la finalidad para la cual se le ha otorgado la acreditación, implementar los nuevos requisitos y criterios que establezca el ODAC, en tiempo y forma que se determine y permitir la verificación de su cumplimiento.
3. Permitir el acceso a los equipos evaluadores y facilitar toda la información relativa al objeto y alcance de la evaluación que permita al ODAC verificar el cumplimiento de los requisitos de acreditación.
4. Facilitar el acceso a la documentación, información, instalaciones, personal y registros del Organismo de evaluación de la conformidad (OEC) que sean necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos de acreditación durante los procesos de evaluación, testificación y mantenimiento de la acreditación, o cualquier otra investigación que realice el ODAC como parte de las actividades de seguimientos.

1OEC: Este documento es aplicable a los Organismo de Evaluación de la Conformidad descritos a continuación:

* Laboratorios de Ensayo bajo la norma NORDOM ISO/IEC 17025 en su versión vigente.
* Laboratorios de Calibración bajo la norma NORDOM ISO/IEC 17025 en su versión vigente.
* Laboratorios Clínicos bajo la norma ISO 15189 en su versión vigente.
* Organismos de Inspección bajo la Norma NORDOM ISO/IEC 17020 en su versión vigente.
1. Conocer y aceptar que el ODAC está facultado para no otorgar, no ampliar, reducir, suspender y retirar la acreditación en caso de incumplimiento por parte del Organismo de evaluación de la conformidad(OEC) . En consecuencia, el Organismo de evaluación de la conformidad (OEC) acepta que, en caso de que no se otorgue, se suspenda, se reduzca o se retire la acreditación, debe cesar inmediatamente el uso de toda publicidad que contenga cualquier referencia a su condición de acreditado o en proceso y devolver el certificado de acreditación, cuando aplique.
2. Cuando el organismo evaluador de la conformidad pertenece o depende de una entidad superior, se compromete a proporcionar acceso a todos los documentos que permitan comprobar su independencia e imparcialidad frente a sus organismos relacionados.
3. Gestionar los compromisos de confidencialidad de ODAC, de los representantes de la entidad superior que participen como observadores de los procesos de evaluación, cuando aplique.
4. Acordar las testificaciones de las actividades de evaluación de la conformidad cuando el ODAC lo solicite.
5. Cumplir con todos los requisitos legalmente ejecutables con sus clientes que comprometan a estos a proporcionar, bajo solicitud previa, acceso al equipo de evaluación del ODAC, con el fin de evaluar el desempeño del Organismo de evaluación de la conformidad en la realización de las actividades de evaluación de la conformidad en el sitio del cliente. El OEC es el responsable de realizar las gestiones y disponer de los permisos respectivos (acuerdo legalmente ejecutable, p.ej. contrato), para que el equipo de evaluación del ODAC pueda ingresar y realizar la evaluación y testificación en las instalaciones del cliente.
6. Ofrecer informaciones claras y exactas sobre su estado de acreditación y cumplir con lo indicado en el ODAC-DT-CT-03 Criterio Técnico para el Uso del Logotipo ODAC y Símbolo de Acreditación, asimismo declarar estar acreditado solamente en el alcance e instalaciones cubiertas por el alcance de acreditación otorgado.
7. Que la entidad que representa debe mantener un comportamiento ético y no debe emitir de forma intencionada información falsa u ocultar información durante los procesos de evaluación. Por lo tanto, no debe emitir resultados de evaluación de la conformidad falsos, o que no cuenten con la evidencia de la realización de todas las actividades necesarias para respaldar las decisiones tomadas o comunicadas a sus clientes.
8. No utilizar su acreditación de manera que desprestigie al Organismo Dominicano de Acreditación.
9. Informar al ODAC sin demora sobre todo cambio significativo relativo a su acreditación, conforme a lo establecido en el ODAC-DT-P-02 Requisitos para la acreditación.
10. Conocer y aceptar las tarifas vigentes, y comprometerse a asumir los gastos que ocasione el proceso de acreditación desde la recepción de la solicitud hasta la emisión del certificado de acreditación y los que les correspondan como consecuencia de controles posteriores, incluyendo en estos gatos el costo de los honorarios del equipo evaluador por día, viáticos, alojamiento y boletos aéreos, según corresponda. El OEC debe cumplir con las condiciones de pago establecidas en el documento Tarifas de Servicios de Acreditación del ODAC.
11. En cualquier momento del proceso de solicitud de evaluación inicial, solicitud de ampliación, reevaluación o proceso de seguimiento, si hay pruebas de comportamiento fraudulento, si el organismo de evaluación de la conformidad proporciona intencionalmente información falsa o si el organismo de evaluación de la conformidad oculta información, el organismo de acreditación debe rechazar la solicitud o terminar el proceso de evaluación.
12. Se compromete a colaborar en la investigación y resolución de cualquier queja emitida contra el OEC relacionada al alcance acreditado, que el ODAC le remita.

Yo, como representante legal del presente Organismo de Evaluación de la Conformidad, designo como representante ante el ODAC para las comunicaciones del proceso de evaluación, procesos administrativos y comunicaciones de reuniones a:

**2 REPRESENTANTE DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD ANTE EL ODAC**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre completo** |  |
| **Identificación personal (Cédula / Pasaporte)** |  |
| **Cargo que desempeña** |  |
| **Dirección** |  |
| **Teléfono** |  |
| **Correo electrónico:** |  |

El “Representante ante el ODAC” es la persona a la que se dirigirán todas las comunicaciones relativas al ODAC. Asimismo, manifiesto que todas las notificaciones dirigidas al Organismo de Evaluación de la conformidad deben realizarse en los siguientes medios oficiales:

Hecho y firmado en la ciudad de X, el día del mes del año.

|  |
| --- |
| **Firma – Representante Legal y Sello Organización** |